

**DECRETO DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS  
DEL ALCALDE DE BOADILLA DEL MONTE**

Al objeto de concretar con mayor precisión las obras que se delegan en el Delegado de Medio Ambiente, por parte de esta Alcaldía, se considera oportuno modificar el decreto 37/2017 de delegación de facultades.

Por lo que, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 43; 44; 45; 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; 9 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, 30.3 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid; 12 a 19, 51, 52, 173 y 175 del Reglamento Orgánico Municipal y demás concordantes de aplicación, esta Alcaldía **HA RESUELTO**:

**Primero.-** Modificar el dispositivo Primero, III del Decreto nº 37/2017, de 4 de enero, en lo relativo a las dos primeras facultades que se atribuyen al Delegado de Medio Ambiente, en el siguiente sentido:

- **ADSCRITOS AL ÁREA DE MEDIOAMBIENTE:**

**Delegado de Medio Ambiente, con las facultades que se expresan, don Francisco Javier Úbeda Liébana, Tercer Teniente de Alcalde.**

- 1.- Dirección, seguimiento de los contratos de mantenimiento de las infraestructuras y servicios municipales, como son: Limpieza urbana y gestión de residuos; Parques, jardines, zonas verdes y espacios ajardinados. La presente competencia incluye la contratación de obras para el mantenimiento de las vías públicas, el alumbrado, el asfaltado y el mobiliario urbano.
- 2.- Mantenimiento de los parques y jardines del municipio, así como el diseño y ejecución de los nuevos espacios verdes contemplados en los instrumentos de planificación urbanística. La presente competencia incluye la contratación de las obras necesarias cuyo desenvolvimiento tenga lugar en parques y jardines o en el entorno medioambiental.

**Segundo.-** El presente Decreto deroga a aquellos anteriores al mismo que lo contradigan en el aspecto modificado, y surtirá efectos el día de su fecha, esto es, el 5 de mayo de 2017.

**Tercero.-** Publicar esta Resolución, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para general conocimiento.

**Cuarto.-** Dar cuenta, del presente Decreto, al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, don Antonio González Terol, en Boadilla del Monte, debiéndose tomar razón por la Secretaría General.(fechado y firmado digitalmente)